I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000328

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 15 MAR 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/039/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1002/2020 y N°202/059/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1002/2020, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"CONSERVACION DE BAÑOS Y PINTURA DE FACHADA PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 812-69-LP20**, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/059/2021 a la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSERVACION DE BAÑOS Y PINTURA DE FACHADA PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 812-69-LP20,** de fecha 28 de enero de 2021, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°64 de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA.,** R.U.T.N°76.291.273-2, representada legalmente por don **Luis Fernando Barreto Diaz**, cédula de identidad N°14.646.953-1, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1002/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACIÓN DE BAÑOS Y PINTURA DE FACHADA PARA LAS ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA" ID 812-69-LP20**. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su centésima cuadragésima novena Sesión Ordinaria, realizada con fecha 11 de enero de 2021 en la cual se aprueba la mencionada Licitación Pública. En virtud del Decreto Exento N°202/059/2021 se adjudica la mencionada propuesta a dicha empresa por la suma de $49.489.604.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos) IVA incluido, en un plazo de 30 días corridos en razón a lo señalado en la cláusula SEXTA del presente instrumento.

SEGUNDO: Por este acto, don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El proyecto busca renovar los baños y la fachada del Establecimiento Educacional Pedro Aguirre Cerda D-33 de la comuna de Cerrillos mediante la atención y mejoramiento, conservación y/o regularización de la infraestructura de los baños del mencionado Establecimiento Educacional. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total **$49.489.604**.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos) IVA incluido. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 25% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 30 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno una vez protocolizado el decreto del contrato, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, a lo establecido en Carta Gantt presentada por el adjudicatario.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza N° de folio B0084605, de MásAVAL, de fecha 27 de enero del año 2021, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor $2.474.480.- (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos), equivalente al 5% del monto ofertado, con fecha de vencimiento para el día 25 de junio del año 2021, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por una resolución del Director de Obras, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13, y punto 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 32, de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa **INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA** individualizada en este instrumento está compuesta, por don Juan Abel Álvarez Jiménez, cédula de identidad N°10.566.871-9 y don Luis Fernando Barreto Díaz, cédula de identidad N°14.646.953-1.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.009 "Mant. y Reparaciones de Edif. FAEP 2019" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde (s)

MMG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
DAEM
Esc. D-33
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:64 **PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "CONSERVACIÓN DE BAÑOS Y PINTURA DE FACHADA PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil doscientos setenta y tres guion dos, representada legalmente por don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, de nacionalidad ecuatoriana,

empleado, casado, cédula de identidad número catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres mil guion uno, todos con domicilio en [redacted] comuna de Pedro Aguirre Cerda, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/mil dos/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACIÓN DE BAÑOS Y PINTURA DE FACHADA PARA LAS ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA"** ID ochocientos doce guion sesenta y nueve guion LP veinte. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su centésima cuadragésima novena Sesión Ordinaria, realizada con fecha once de enero de dos mil veintiuno en la cual se aprueba la mencionada Licitación Pública. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/cincuenta y nueve/ dos mil veintiuno se adjudica la mencionada propuesta a dicha empresa por la suma de cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos IVA incluido, en un plazo de treinta días corridos en razón a lo señalado en la cláusula SEXTA del presente instrumento. **SEGUNDO**: Por este acto, don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El proyecto busca renovar los baños y la fachada del Establecimiento Educacional Pedro Aguirre Cerda D-treinta y tres de la comuna de Cerrillos mediante la atención y mejoramiento, conservación y/o regularización de la infraestructura de los baños del mencionado Establecimiento Educacional. En cuanto al detalle

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos IVA incluido. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte y cinco por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de treinta días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno una vez protocolizado el decreto del contrato, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, a lo establecido en Carta Gantt presentada por el adjudicatario. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número de folio B cero cero ocho cuatro seis cero cinco, de MásAVAL, de fecha veintisiete de veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento para el día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por una resolución del Director de Obras, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece, y punto trece punto uno, trece punto dos, trece punto tres y trece punto cuatro de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente

lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos, de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA individualizada en este instrumento está compuesta, por don Juan Abel Álvarez Jiménez, cédula de identidad número diez millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno guion nueve , y don Luis Fernando Barreto Díaz, cédula de identidad número catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres guion uno. **DÉCIMO CUARTO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ, para actuar en representación de la Empresa INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA ya individualizada consta en el Certificado de Estatuto

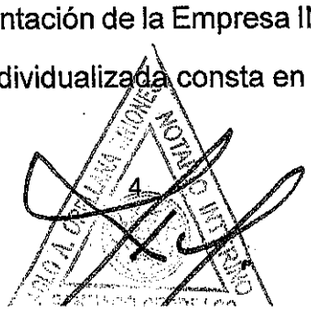

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Actualizado emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha uno de diciembre del año dos mil veinte, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Sergio González Soto.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 12705
O/T
Derechos $ 50.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6.062.144-6

FIRMA: _____

LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ

pp. INGENIERIA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA

CÉDULA: 14.646.953-1

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

INUTILIZADO

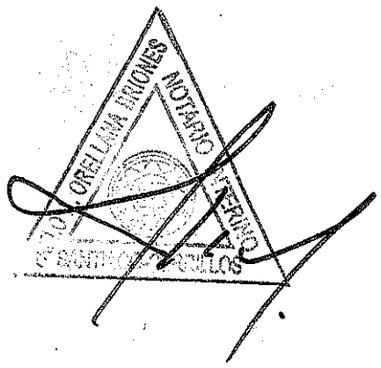

INUTILIZADO